RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 58 DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: A.M. (PN) 8/2025

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 31 de marzo de 2025, y a la vista de la Memoria Justificativa, de fecha 31 de marzo de 2025 de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la contratación del suministro de MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, mediante procedimiento negociado sin publicidad y modalidad ordinaria, al amparo de la LCSP.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de abril de 2025, la Asesoría Jurídica Provincial ha emitido informe con carácter preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen, con el número INF 2025/63.

TERCERO.- Una vez publicada la licitación se ha apreciado, la existencia de un error no subsanable en el lote nº 58. Dicho lote se encuentra incluido en otro expediente de contratación [AM (PN) 1229/2024]:

Lote 58	F57443	MEPOLIZUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica: PLUMA PRECARGADA;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación y deberá estar fundado, conforme dispone el apartado 4 del precitado precepto legal, en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa que lo motive.

Apreciada la existencia de los errores no subsanables indicados en el tercer antecedente de hecho de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del expediente respecto del lote identificado en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 22, de 02 de febrero) esta Dirección Gerencia

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL

Es copia auténtica de documento electrónico

PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN. A.M. (PN) 8/2025 respecto de los lotes siguientes:

Lote 58	F57443	MEPOLIZUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica: PLUMA PRECARGADA;

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	14/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LY5ZS3MN2NSLY9DY4259VN5C	PÁG. 2/2